

**Municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave**

**Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-D-30141-19-1989-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1989

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

***Objetivo***

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FORTAMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 356 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



***Alcance***

<b>EGRESOS</b>	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	121,296.3
Muestra Auditada	121,296.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2022, se practicó la revisión de procedimientos específicos a los recursos transferidos al municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, al municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, se le ministraron recursos por 121,296.3 miles de pesos, los cuales se registran como universo seleccionado; sin embargo, es importante señalar que la base sobre la cual se desarrolló la auditoría se enfocó en la orientación, ejercicio y aplicación de los recursos integrados por el contrato de arrendamiento de camiones compactadores recolectores de basura para limpieza pública número AD-MSAT/141/FORTAMUN/1010/ARR-01/2022 del 14 de enero del 2022, correspondiente al capítulo de gasto 3000 “Servicios Generales”.

***Resultados***

**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

**RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO  
MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS TUXTLA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
CUENTA PÚBLICA 2022**

<b>FORTALEZAS</b>	<b>DEBILIDADES</b>
<b>Ambiente de Control</b>	
El municipio contó con un código de ética, con fecha de emisión 7 de julio de 2022.	El municipio careció de normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos y otros ordenamientos en materia de control interno aplicables al municipio, los cuales debían ser de observancia obligatoria.
El municipio contó con un código de conducta, con fecha de emisión 7 de julio de 2022.	El municipio careció de un catálogo de puestos.
<b>Administración de Riesgos</b>	
	El municipio careció de un programa en el que se establecieran sus objetivos y metas.
	El municipio careció de un comité de administración de riesgos formalmente establecido.
	El municipio no identificó los riesgos que podrían afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.
	El municipio no implantó acciones para mitigar y administrar riesgos.
	El municipio careció de un manual en donde se estableciera la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligación de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.
<b>Actividades de Control</b>	
	El municipio no implantó un reglamento interno ni un manual general de organización, en los cuales se establecieran las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos.
	El municipio careció de sistemas informáticos, los cuales debían apoyar el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.
<b>Información y Comunicación</b>	
	El municipio no implantó formalmente un plan o programa de sistemas de información que apoyara los procesos que dan cumplimiento a los objetivos del municipio.
	El municipio no estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.
	El municipio no elaboró un documento para informar periódicamente al titular de la institución o, en su caso, al órgano de gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno institucional.
	El municipio no aplicó la evaluación del control interno a los sistemas informáticos, los cuales debían apoyar el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas de la institución.
	El municipio careció de un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos, el cual debió asociarse a los procesos y actividades que dan cumplimiento a los objetivos y metas del municipio.
<b>Supervisión</b>	
	El municipio no evaluó los objetivos y metas establecidas, respecto de su plan o programa estratégico.
	El municipio no realizó auditorías internas de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de Administración de Riesgos.

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicando el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 5 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, en un nivel bajo.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones limitadas para implementar un sistema de control interno, las cuales no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

#### **2022-D-30141-19-1989-01-001 Recomendación**

Para que el Municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; asimismo, deberá informar de manera trimestral al Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, sobre los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### **Transferencia de los Recursos**

**2.** El municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, recibió del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave 121,296.3 miles de pesos de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y 7.7 miles de pesos de rendimientos financieros en una cuenta bancaria productiva y específica, la cual generó rendimientos financieros por 254.3 miles de pesos; sin embargo, se observó que el municipio expidió los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet de los recursos depositados por concepto de aportaciones del fondo al municipio del ejercicio fiscal 2022, a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave fuera de los plazos establecidos por la normativa.

El Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades

administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OCI/INV/2023/043, por lo que se da como promovida esta acción.

### Destino de los Recursos

**3.** El municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, recibió los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 121,296.3 miles de pesos, de los cuales destinó 15,219.2 miles de pesos para cubrir los gastos relacionados con el contrato de arrendamiento de camiones compactadores recolectores de basura para limpieza pública número AD-MSAT/141/FORTAMUN/1010/ARR-01/2022 del 14 de enero de 2022, correspondiente al capítulo de gasto 3000 "Servicios Generales", de los que al 31 de diciembre de 2022 comprometió y pagó el 100.0%, como se presenta a continuación:

EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL  
MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS TUXTLA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

Concepto	Monto contratado	Al 31 de diciembre de 2022				Al 31 de marzo de 2023				Monto no comprometido, no devengado y no pagado total	
		Recurso comprometido	Recurso no comprometido	Recurso devengado	Recurso pagado	Recurso pendiente de pago	Recurso pagado	Recurso no pagado	Recurso pagado acumulado	Total	Recurso reintegrado a la Tesorería de la Federación
Contrato de arrendamiento de camiones compactadores recolectores de basura para limpieza pública número AD-MSAT/141/FORTAMUN/1010/ARR-01/2022	15,219.2	15,219.2	0.0	15,219.2	15,219.2	0.0	0.0	0.0	15,219.2	0.0	0.0

FUENTE: Elaborado con base en el contrato número AD-MSAT/141/FORTAMUN/1010/ARR-01/2022, las solicitudes de pago y su documentación comprobatoria.

### Integración de la Información Financiera

**4.** El municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, registró presupuestal y contablemente los egresos con cargo a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 15,219.2 miles de pesos, los cuales se encontraron debidamente actualizados; además, se contó con la documentación que justificó y comprobó su registro, que se canceló con el sello "OPERADO FORTAMUN-DF" y se identificó con el nombre del fondo; adicionalmente, los pagos se realizaron de manera electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

**5.** Con el análisis de la información del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que 12 comprobantes fiscales emitidos por un monto de 15,219.2 miles de pesos estuvieron

vigentes, los cuales correspondieron al capítulo de gasto 3000 “Servicios Generales”; el proveedor no se encontró en la relación de empresas con operaciones inexistentes; adicionalmente, se comprobó que el importe total de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y de los formatos de Lenguaje de Marcado Extensible, expedidos a favor del municipio, fue congruente con el monto ejercido en el contrato.

#### **Transparencia en el Ejercicio de los Recursos**

**6.** Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, por parte del municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, se constató lo siguiente:

Informes Trimestrales	INFORMES TRIMESTRALES			
	MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS TUXTLA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE			
	CUENTA PÚBLICA 2022			
	1 <sup>er</sup>	2 <sup>do</sup>	3 <sup>er</sup>	4 <sup>to</sup>
Cumplimiento en la Entrega				
Destino del Gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Ejercicio de los Gasto	Sí	Sí	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Destino del Gasto	No	No	No	No
Ejercicio de los Gasto	No	No	No	No
Ficha de Indicadores	No	No	No	No
Calidad			Sí	
Congruencia			Sí	

FUENTE: Elaborado con base en los informes trimestrales e información de la página de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, remitió al Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave los formatos denominados “Destino del Gasto”, “Ejercicio del Gasto” y “Ficha de Indicadores” de los cuatro trimestres; sin embargo, no difundió en su página de internet, órgano local o en algún otro medio de difusión los formatos de los cuatro trimestres.

Aunado a lo anterior, no se hicieron del conocimiento de los habitantes del municipio las obras y acciones a realizar con los recursos del fondo, su ubicación, metas y beneficiarios.

El Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OCI/INV/2023/043, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**7.** Con la revisión de los procesos de adquisición seleccionados, que ampararon el contrato número AD-MSAT/141/FORTAMUN/1010/ARR-01/2022, de fecha 14 de enero de 2022, financiado con los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022, se comprobó que el municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, realizó la contratación del arrendamiento de camiones compactadores recolectores de basura para limpia pública mediante el procedimiento de adjudicación directa; sin embargo, se verificó que el municipio careció de las cotizaciones, de la investigación de mercado correspondiente y no acreditó realizar la adjudicación de acuerdo con los montos mínimos y máximos autorizados para el ejercicio fiscal 2022; adicionalmente, el dictamen de excepción a la licitación pública se realizó mediante el supuesto de caso fortuito y fuerza mayor, el cual no fue fundado, motivado ni acreditado; tampoco se acreditaron los criterios de eficiencia, eficacia y economía.

El Órgano Interno de Control del H. Ayuntamiento de San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OCI/INV/2023/043, por lo que se da como promovida esta acción.

**8.** De la entrega al municipio de los siete camiones arrendados para el servicio de limpia pública, se presentaron las “ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN DE BIENES”, con fechas 2 de enero de 2022 y 1 de marzo de 2022, con las cuales se constató documentalmente la entrega de los bienes por parte del proveedor, de acuerdo con el plazo contractual; asimismo, se contó con la “BITACORA DE ARRENDAMIENTO DE CAMIONES DE LIMPIA PÚBLICA” de manera mensual; por otra parte, se constató que el municipio devolvió los camiones arrendados al proveedor mediante el “ACTA ENTREGA DE BIENES” el 31 de diciembre de 2022, conforme a lo establecido en el contrato.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 121,296.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; sin embargo, es importante señalar que la base sobre la cual se desarrolló la auditoría se enfocó en el ejercicio y aplicación de los recursos integrados por el contrato de arrendamiento de camiones compactadores recolectores de basura para limpia pública número AD-MSAT/141/FORTAMUN/1010/ARR-01/2022 del 14 de enero del 2022, correspondiente al capítulo de gasto 3000 “Servicios Generales” por 15,219.2 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, recibió los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2022 por 121,296.3 miles de pesos, de los cuales destinó 15,219.2 miles de pesos para cubrir los gastos relacionados con su operación, correspondientes al capítulo de gasto 3000 “Servicios Generales”, en específico del contrato de prestación de arrendamiento de camiones compactadores recolectores de basura para limpia pública número AD-MSAT/141/FORTAMUN/1010/ARR-01/2022 del 14 de enero de 2022, de los que al 31 de diciembre de 2022 comprometió y pagó el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley de Coordinación Fiscal, del Reglamento del Código Fiscal de la Federación y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, careció de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los

objetivos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

La entidad fiscalizada incumplió sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que no difundió en su página de internet, órgano local o en algún otro medio de difusión los formatos de los cuatro trimestres, lo cual limitó al municipio para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave, realizó un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. José Luis Bravo Mercado

Mtro. Juan Carlos Hernández Durán

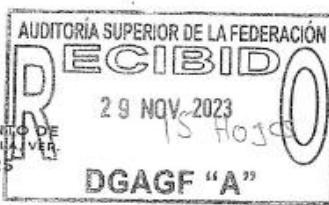
***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número CISAT/AUD/2023/023 del 27 de noviembre de 2023, que se anexa a este informe, así como sus oficios en alcance, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 1 se considera como no atendido.



H. AYUNTAMIENTO DE  
SAN ANDRÉS TUXTLA, VER.  
2022-2025



Nº Oficio: CISAT/AUD/2023/023

ASUNTO: Respuesta al oficio DGAGF-A/1044/2023

San Andrés Tuxtla, Ver., a 27 de noviembre del 2023.

**MTR. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURÁN  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA  
DEL GASTO FEDERALIZADO "A"  
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
P R E S E N T E.**



Por medio del presente le envío un cordial saludo y le informo que con motivo de los resultados finales y observaciones de los trabajos de auditoría realizados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal de la Cuenta Pública 2022 (No. De Auditoria 1989); los cuales fueron notificados mediante oficio DGAGF-A/1044/2023 de fecha 10 de noviembre de 2023 y que fue notificado el 13 de noviembre de 2023; hago entrega de lo siguiente:

- Copia certificada del Expediente de Investigación No. OCI/INV/2023/043, el cual consta de quince fojas.

Agradeciendo de antemano su atención, le envío un cordial saludo, quedando a sus órdenes.

ATENTAMENTE  
  
MTRA. MARÍA ANTONIA CARMONA DÍAZ  
ENLACE DE AUDITORÍA CON LA ASF  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN ANDRÉS TUXTLA, VER.



C.C.P.- Dra. María Elena Solana Calzada.- Presidenta del H. Ayuntamiento de San Andrés Tuxtla.- Para su conocimiento.  
C.C.P. Expediente.

Madero 1 Altos  
Col. Centro CP. 95700  
San Andrés Tuxtla, Ver.

¡Contigo, de corazón!

## **Apéndices**

### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Control Interno
2. Transferencia de los Recursos
3. Destino de los Recursos
4. Integración de la Información Financiera
5. Transparencia en el Ejercicio de los Recursos
6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Para el desarrollo de las revisiones, se determinaron los procedimientos de auditoría siguientes:

- ❖ Control Interno: En este procedimiento se verificó la existencia de estrategias y mecanismos adecuados sobre el comportamiento de las actividades que realiza la entidad fiscalizada, las cuales garanticen el cumplimiento de los objetivos.
- ❖ Transferencia de los Recursos: Se verificó que la entidad fiscalizada recibió de la Federación la totalidad de los recursos que le fueron asignados en el fondo de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con la calendarización publicada, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, fueron administrados de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada.
- ❖ Destino de los Recursos: Se verificó que los recursos de las operaciones seleccionadas y los rendimientos financieros generados se destinaron a los objetivos del fondo, de acuerdo con lo señalado en la Ley de Coordinación Fiscal.
- ❖ Integración de la Información Financiera: De las operaciones de gasto seleccionadas para su revisión que fueron financiadas con recursos del fondo, se comprobó que se comprometieron, devengaron y pagaron dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; asimismo, que dichas operaciones de gasto se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas.

Además, que contaron con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, la cual debió presentar los requisitos fiscales, estar cancelada con la leyenda de “operado” e identificada con el nombre del fondo y, que los comprobantes fiscales, digitales por internet se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría, y que los pagos a los proveedores y contratistas se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

- ❖ Transparencia del Ejercicio de los Recursos: Se verificó que la entidad fiscalizada hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; asimismo, que informó trimestralmente los avances del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio sobre los resultados alcanzados, de acuerdo con los lineamientos de información pública del CONAC.

Asimismo, se constató que la entidad fiscalizada remitió a la entidad federativa los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo y que dichos informes fueron publicados en su órgano local de difusión, página de internet o en algún otro medio local de difusión.

- ❖ Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios: En este procedimiento se revisó que las adquisiciones, arrendamientos y servicios realizados con recursos del fondo correspondientes a las operaciones seleccionadas, se licitaron y adjudicaron en consideración de los montos máximos autorizados, o que, en su caso, los criterios en los que se sustentó la excepción a la licitación estuvieron fundados y motivados con el soporte suficiente. Asimismo, que los proveedores no se encontraron en el padrón de proveedores y contratistas inhabilitados, aunado a que fueron debidamente adquiridos.

#### *Áreas Revisadas*

El municipio de San Andrés Tuxtla, Veracruz de Ignacio de la Llave.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.